



OFICIO: DI/DNC/03163/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAIME GUERRERO ARELLANO
DOMICILIO: SENDERO DE LA ESPUELA, NÚMERO 27 COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO)QUERÉTARO, QRO.
RFC: GUAJ5911034G1

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/191/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.
FECHA DE NOTIFICACION: 31 DE ENERO DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$20,000.00
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL
EXPEDIENTE: 1173

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) MEDIANTE EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/191/2016, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA., ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL NO HABER SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018 CON OFICIO DI/DNC/01716/2018 Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 132 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) DESCRITO EN EL APARTADO DE DATOS DEL CRÉDITO, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018 LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR, C.ARA CELI FRANCO FRANCO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: .." En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las CATORCE horas con TREINTA minutos del día VEINTITRES del mes de MAYO del año Dos Mil Dieciocho el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZO al contribuyente JAIME GUERRERO ARELLANO. Como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio SENDERO DE LA ESPUELA, NUMERO 27, COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO). Y cerciorándome de ser el

correcto por así indicarlo la placa informativa de vialidad. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, fachada amarilla, puerta de acceso de madera, reja negra y reja de acceso peatonal, número visible en la parte externa del inmueble en talavera, timbre. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCION, correspondiente al oficio número DI/DNC/01716/2018 de fecha 27 DE ABRIL 2018 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de JAIME GUERRERO ARELLANO de fecha 27 DE ABRIL 2018 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, multa impuesta por SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; Mediante el oficio número SC/DJAC/DJ/191/2016, se le determinaron créditos fiscales RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL, el cual fue notificado legalmente el día 31 DE ENERO DE 2018 datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: Una vez constituido en el domicilio SENDERO DE LA ESPUELA, NUMERO 27, COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO). El suscrito me constituí en el domicilio toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado, en el domicilio no se aprecia movimiento solo alguna de las ventanas del inmueble en el segundo piso se aprecian abiertas, el suscrito espere unos minutos afuera del predio pero nadie atendió mi llamado, solo se observan dos perros en el área de la cochera, el suscrito al no obtener respuesta alguna me constituí en el domicilio número 29, el inmueble es tipo casa habitación pero nadie atendió mi llamado, no hubo persona alguna que atendiera mi llamado al no obtener respuesta me constituí en el domicilio número 25 el cual es un tipo casa habitación pero nadie atendió mi llamado, al no obtener información me retire del inmueble, no fue posible llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCION correspondiente al oficio número DI/DNC/01716/2018 de fecha 27 DE ABRIL 2018 . Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa se designa como testigo a la C. Evangelina Corona Rivera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000040989533, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calz de Apariciones 39, Col. Villas de Guadalupe, Qro y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE"; DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO: DI/DNC/01716/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XXI, XXIX Y XXXIII EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, III, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/191/2016 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, AL CONTRIBUYENTE JAIME GUERRERO ARELLANO.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO: DI/DNC/01716/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE JAIME GUERRERO ARELLANO, RESPECTO DEL (LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO(S) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/191/2016, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION
COBRANZA E INSPECCION FISCAL

IGc



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAIME GUERRERO ARELLANO
DOMICILIO: SENDERO DE LA ESPUELA, NÚMERO 27 COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO)QUERÉTARO, QRO.
RFC:GUAJ5911034G1

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/191/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA..
FECHA DE NOTIFICACION: 31 DE ENERO DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$20,000.00
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL
EXPEDIENTE:1173

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO: DI/DNC/01716/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, EMITIDO POR ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE JAIME GUERRERO ARELLANO, EN EL DOMICILIO INFORMADO POR LA AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA..SITO SENDERO DE LA ESPUELA, NÚMERO 27 COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO)QUERÉTARO, QRO., LOCALIDA QUERÉTARO, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR ELVERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR,C.ARACELI FRANCO FRANCO, CON FECHA 23 DE MAYO DE 2018 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCION II, INCISO B),133, 161, 163, 166, 137 DELCÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULOS, 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XXI, XXIX Y XXXIII EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, III, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAIME GUERRERO ARELLANO
DOMICILIO: SENDERO DE LA ESPUELA, NÚMERO 27 COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO)QUERÉTARO, QRO.
RFC:GUAJ5911034G1

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/191/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.
FECHA DE NOTIFICACION: 31 DE ENERO DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$20,000.00
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL
EXPEDIENTE:1173

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/03163/2018 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018 Y OFICIO:DI/DNC/01716/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, A NOMBRE DE JAIME GUERRERO ARELLANO. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/03163/2018 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018 Y OFICIO: DI/DNC/01716/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, A NOMBRE DE JAIME GUERRERO ARELLANO.

SEGUNDO.-SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVO(S) Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ A LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVO(S) EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/191/2016.

TERCERO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 31 DE AGOSTO DE 2018 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUINTO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

IGC/SIHC

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JAIME GUERRERO ARELLANO

Domicilio: SENDERO DE LA ESPUELA, NUMERO 27, COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO).

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/01716/2018

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

R.F.C. GUAJ5911034G1

De fecha(s): 27 DE ABRIL 2018

Expediente: 1173/2018

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/191/2016

Fecha de Documento Determinante: 25 DE ENERO DE 2018

Autoridad Emisora de la Resolución : SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 31 DE ENERO DE 2018

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las CATORCE horas con TREINTA minutos del día VEINTITRES del mes de MAYO del año Dos Mil Dieciocho el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZO al contribuyente JAIME GUERRERO ARELLANO.

Como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio **SENDERO DE LA ESPUELA, NUMERO 27, COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO).** Y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo la placa informativa de vialidad. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, fachada amarilla, puerta de acceso de madera, reja negra y reja de acceso peatonal, número visible en la parte externa del inmueble en talavera, timbre. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, correspondiente al oficio número **DI/DNC/01716/2018** de fecha **27 DE ABRIL 2018** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **JAIME GUERRERO ARELLANO** de fecha **27 DE ABRIL 2018** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, multa impuesta por **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**; Mediante el oficio número **SC/DJAC/DJ/191/2016**, se le determinaron créditos fiscales **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL**, el cual fue notificado legalmente el día **31 DE ENERO DE 2018** datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: Una vez constituido en el domicilio **SENDERO DE LA ESPUELA, NUMERO 27, COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO).** El suscrito me constituí en el domicilio toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado, en el domicilio no se aprecia movimiento solo alguna de las ventanas del inmueble en el segundo piso se aprecian abiertas, el suscrito espere unos minutos afuera del predio pero nadie atendió mi llamado, solo se observan dos perros en el área de la cochera, el suscrito al no obtener respuesta alguna me constituí en el domicilio número 29, el inmueble es tipo casa habitación pero nadie atendió mi llamado, no hubo persona alguna que atendiera mi llamado al no obtener respuesta me constituí en el domicilio número 25 el cual es un tipo casa habitación pero nadie atendió mi llamado, al no obtener información me retire del inmueble, no fue posible llevar a cabo la diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION** correspondiente al oficio número **DI/DNC/01716/2018** de fecha **27 DE ABRIL 2018**. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa se designa como testigo a la C. Evangelina Corona Rivera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000040989533, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con

domicilio ubicado en Calz de Apariciones 39, Col. Villas de Guadalupe, Qro y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

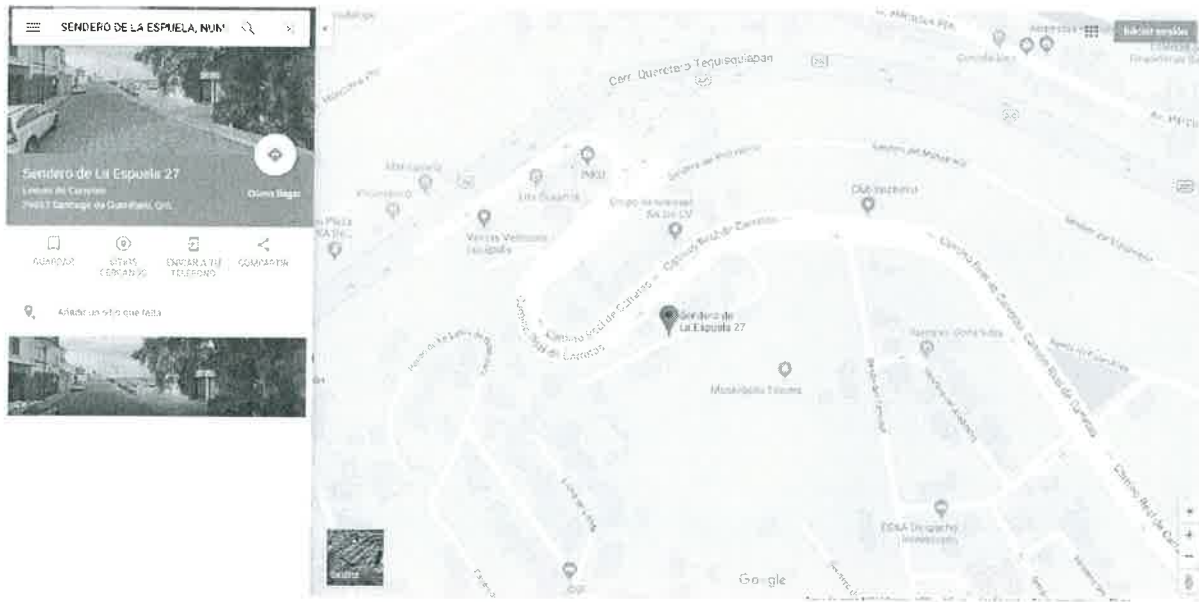
Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE horas con CINCUENTA Y CINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Localización del Domicilio



Testigo

Nombre: Javier Mayra Sánchez
Firma: [Signature]
Identificación: 800007317009

Testigo

Nombre: Frangolina Corona Rivera
Firma: [Signature]
Identificación: 0000040989533

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

[Signature]
Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

[Signature]
QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



NO. OFICIO. DI/DNC/01716/2018

LUGAR DE EMISIÓN: SANTIAGO DE QUERÉTARO A 27 DE ABRIL DE 2018

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR | |
|---|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: JAIME GUERRERO ARELLANO | |
| DOMICILIO: SENDERO DE LA ESPUELA, NÚMERO 27 COLONIA MILENIO III C.P. 76060 (A DOS CUADRAS DE LOS ARCOS DE QRO) Y/O CALLE RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR NÚMERO 33 COLONIA BOSQUES DEL ACUEDUCTO C.P. 76060, QUERÉTARO. | |
| RFC: GUAJ5911034G1 | |
| DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S) | |
| Expediente : 1173/2018 | |
| Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/191/2016 | |
| Fecha de Documento Determinante: 25 DE ENERO DE 2018 | |
| Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA. | |
| Fecha de notificación del Documento Determinante: 31 DE ENERO DE 2018 | |

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/DJ/191/2016, de fecha 25 DE ENERO DE 2018, emitido(s) por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA., se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL en cantidad histórica de \$20,000.00, la cual le fue notificado legalmente el 31 DE ENERO DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXIII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y

1

como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

| Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor | Número de Constancia | Fecha de Emisión | Vigencia |
|--|----------------------|---------------------|--|
| Jorge Francisco Dircio Santoyo | DI/06797/2018 | 02 DE ENERO DE 2018 | DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| José David Aboytes García | DI/06798/2018 | 02 DE ENERO DE 2018 | DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| Araceli Franco Franco | DI/06796/2018 | 02 DE ENERO DE 2018 | DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| Javier Mayorga Sánchez | DI/06799/2018 | 02 DE ENERO DE 2018 | DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |

2

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al C.JAIME GUERRERO ARELLANO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

3

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{ccc}
 \begin{array}{l} \text{mes y año del índice nacional de} \\ \text{precios al consumidor del mes} \\ \text{anterior al más reciente del periodo} \end{array} & \begin{array}{l} \text{valor del índice nacional de precios al} \\ \text{consumidor del mes anterior al más} \\ \text{reciente del periodo} \end{array} & \\
 \text{Factor de} & \text{-----} & \text{Factor de} \\
 \text{Actualización} & & \text{Actualización} \\
 \begin{array}{l} \text{mes y año del índice nacional de} \\ \text{precios al consumidor del mes} \\ \text{anterior al más antiguo del periodo} \end{array} & \begin{array}{l} \text{valor del índice nacional de precios al} \\ \text{consumidor del mes anterior al más} \\ \text{antiguo del periodo} \end{array} &
 \end{array}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

| | | | | |
|-------------------------|--|------------|------------|--------|
| PERIODO A ACTUALIZAR | marzo-2018 | A | abril-2018 | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | marzo-18 | 132.4360 | 1.0032 |
| | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO | FEBRERO-18 | 132.0090 | |

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación |
|------------------------------|--|--|--|
| marzo-18 | 132.4360 | 10 de abril de 2018 | Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011. |
| FEBRERO-18 | 132.0090 | 09 de marzo de 2018 | Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011. |

4

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 401.29.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 27 DE ABRIL DE 2018, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

| CONCEPTO | MULTA | ACTUALIZACIÓN | TOTAL A PAGAR |
|---------------------|-------------|---------------|---------------|
| MULTAS | \$20,000.00 | 64.69 | \$20,064.69 |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | | | \$401.29 |
| TOTAL A PAGAR | | | 20,465.99 |

5

(VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices

con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.


En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

6

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL